000157

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 209 /2.018 I.

- 9 FEB 2018

**VISTO:**

El proceso de Contratación Directa N° 173/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE FUMIGANTES Y EQUIPOS DE FUMIGACION" - ID 336.199.;*

y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

**QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 10. Recomendación, expresan:

***10. RECOMENDACIÓN.***

*Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma T-MAX S.A. el lote 2, por ajustarse a las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:*

| *Ítem* | *Código de Catalogo* | *Descripción del Bien* | *Marca* | *Procedencia* | *Unidad de Medida* | *Cantidad* | *Presentación* | *Precio unitario (IVA incluido)* | *Precio Total (IVA incluido)* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *47121802-001* | *Maquinas fumigadoras a mochila manual(VER ANEXO C)* | *BELLOTA* | *BRASIL* | *Unidad* | *20* | *Unidad* | *990.000* | *19.800.000* |
| *2* | *47121802-001* | *Maquinas fumigadoras a motor ¼ hp a gasolina(VER ANEXO C).* | *GAMMA* | *ARGENTINA* | *Unidad* | *1* | *Unidad* | *3.980.000* | *3.980.000* |
| | | | | | | | | *TOTAL* | *23.780.000* |

*Monto Total Adjudicado: Gs. 23.780.000.-*
*Monto CDP: Gs. 95.010.000.-*

*Así también, se recomienda la Declaración Desierta del Lote 1, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna....."*

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 209. /2.018 I. - 9 FEB 2018

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 780, de fecha 29 de enero de 2018, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas T-MAX S.A., en la presente Contratación Directa N° 173/17 "Adquisición de Fumigantes y Equipos de Fumigación" ID N° 336.199, realizada por la Comisión de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y reprogramación del PAC, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

**QUE,** el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 269/2018, de fecha 2 de febrero de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 110; SUB. PR. 2; S.G.O.G. 350 y 530; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 95.010.000. (Guaraníes noventa y cinco millones diez mil).

**QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el Lote N° 2 del proceso de Contratación Directa N° 173/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE FUMIGANTES Y EQUIPOS DE FUMIGACION" - ID 336.199.*, a la empresa T-MAX S.A., con RUC N° 80071622-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto de la adjudicación la suma de Gs. 23.780.000. (Guaraníes veintitrés millones setecientos ochenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas, debiendo previamente la Dirección de Adquisiciones dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 780, de fecha 29 de enero de 2018.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** el Lote N° 1, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

**BRAULIO FERREIRA M.**
Secretario General (I)

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal